

2-05-2023

RESUMEN DE CEDULAS POR TIPO DE RENTA

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para resumir toda la información de ingresos, ingresos no constitutivos, costos y gastos, rentas exentas deducciones imputables. Además en este anexo se realiza toda la formulación de la limitante de las rentas exentas y deducciones imputables a cada tipo de renta.

Este anexo no es diligenciable, pero es muy útil dado que desde el mismo podrá ir a cada uno de los anexos que alimentan las diferentes cédulas, hacer análisis y tomar decisiones.

ACCESO AL ANEXO:

Este anexo se accede dando clic en el siguiente botón



USO:

		RESUMEN RENTA CEDULAR						
		ANEXO NO DILIGENCIABLE, SOLO PARA ANÁLISIS						
RUBRO	DESCRIPCIÓN	1. RENTAS DE TRABAJO Cédula General	1.1 RENTAS POR HONORARIOS Y S. P.	2. CEDULA RENTA DE PENSIONES	3. RENTAS DE CAPITAL Cédula General	4. RENTA NO LABORALES Cédula General	5. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
INGRESOS	Salarios y demás pagos laborales	-	>					-
	Cesantías e intereses a las cesantías	-	>					-
	Honorarios con derecho a renta exenta	-	>				>	-
	Compensación de servicios personales con derecho a renta ex	-	>				>	-
	Honorarios y comp. de Serv. P. sujeta a costos y ded.			-	>			-
	Apoyos económicos para financiar programas educativos	-	>					-
	Pensiones			-	>			-
	Intereses y rendimientos financieros					-	>	-
	Arrendamientos					-	>	-
	Regalías y explotación de prop. Intelec.					-	>	-
Otros Ingresos (Incluye actividades comerciales)						-	>	-
Ventas de activos fijos menos dos años						-	>	-

En este anexo podrá dar clic en las flechas para ir al origen de cada valor.

Limitante de rentas exentas y deducciones imputables:

En este anexo también se efectúan algunas limitantes que trae la normatividad, como es el caso de la limitante de las rentas exentas y deducciones imputables, en donde podrá ver las limitantes en la cédula general y la dispersión por los diferentes tipos de renta, tal como lo establece la normatividad.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	1. RENTAS DE TRABAJO Cédula General	1.1 RENTAS POR HONORARIOS Y S. P.	2. CEDULA RENTA DE PENSIONES	3. RENTAS DE CAPITAL Cédula General	4. RENTA NO LABORALES Cédula General	5. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
	TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUC. IMPUTABLES (B)	55,000,000	20,597,709	-	18,000,000	-	-	93,597,709
		Ver limitante general						Ocultar
LÍMITE CEDULA GENERAL	TOTAL INGRESOS MENOS INCR	200,000,000				Rentas exentas sin limite		
	LIMITANTE 1(40%)	80,000,000				10,000,000		
	LIMITANTE 2 (Hasta 5,040 UVT)	179,459,280						
	LÍMITE A APLICAR	80,000,000						
	RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES SUJETA A LIMITE	83,597,709						
	SUB TOTAL RENTA EXENTA Y DEDUCCIONES IMPUTABLES LIM	80,000,000						
	TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES IMPUTABLES LIMITE	90,000,000	35,000,000			14,402,000	-	
DISTRIBUCION RENTAS EXENTAS Y DEDUC. IMPUTABLES LIMIT. (C)	55,000,000	20,598,000	-	14,402,000	-	-	90,000,000	

En la parte inferior del anexo, se encuentra el cálculo de las rentas exentas y deducciones imputables limitadas.

El cálculo parte del total de ingresos neto (Ingresos menos devoluciones e ingresos no constitutivos) de las rentas de trabajo, honorarios y compensación de servicios personales, rentas de capital y las no laboral.

A ese valor de ingreso neto, se restan las rentas exentas que no se someten a límite.

Al saldo, se le aplica el 40% de renta exenta para establecer la limitante N.1.
Se establece la limitante N. 2 que corresponde a 5.040 UVT

Luego partiendo de las rentas exentas y deducciones imputables que tiene el contribuyente restando las que no se someten a límite, se le aplica la mayor de las dos limitantes anteriores.

Y finalmente a ese resultado, se le suman las rentas exentas que no se sometían a límite y ese es el valor que se distribuye en el siguiente orden:

1. A rentas de trabajo
2. Luego a rentas no honorarios y compensación de servicios personales
3. Luego a rentas de capital
4. Y por último a rentas no laborales.

La distribución se hace hasta agotar el valor de rentas exentas y deducciones imputables de cada tipo de renta, es decir hasta agotarse, y si queda saldo, si se pasa al siguiente tipo de renta y así sucesivamente.

Es decir, el análisis de la limitante de las rentas exentas y deducciones imputables se debe hacer en la cédula general y no de manera individual por cada una de las rentas.

De este cálculo es que se diligencian los renglones de rentas exentas y deducciones imputables limitadas del formulario 210.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Registro ante Dirección Nacional de derechos de autor.
People TAX